



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6156

06/03/2020

15050

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el dato en el que se basa la pregunta no se desprende de ningún informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sino que se deriva del informe del Instituto de Estudios Económicos (IEE) “Eficiencia del gasto público. Medición y propuestas de mejora”.

Se trata, como así lo clasifica el propio documento, de un informe de opinión confeccionado por una institución no oficial con base en un indicador sintético propio, denominado “Índice IEE de eficiencia del gasto público”, diseñado a partir de indicadores de diferentes organismos internacionales y algunos investigadores. Este índice se ha elaborado para los 36 países que integran la OCDE y para los agregados de la OCDE y de la Unión Europea (UE), de tal forma que la OCDE tome el valor 100, para facilitar las comparativas, pero en ningún caso constituye un dato derivado de fuentes u organismos oficiales, cuyos datos emanan de fuentes gubernamentales que están ampliamente contrastados por provenir directamente de las unidades responsables de las políticas públicas a comparar.

En el caso que nos ocupa, se informa que los textos de referencia en el entorno OCDE serían los informes “Government at a Glance 2019”, con carácter más general, y el informe “Budgeting and Public Expenditures in OECD Countries 2019”, cuyos contenidos se nutren de la información aportada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y, más concretamente, de la Subdirección General de Política Presupuestaria, cuyo titular es el representante español en el SBO (Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios Presupuestarios), que se incardina dentro del Comité de Gobernanza Pública.



No obstante, se recuerda que el artículo 103 de la Constitución Española declara que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho y que, para el cumplimiento de estos mandatos, los órganos de la Administración son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley.

En cumplimiento del mandato constitucional, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, declara que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan conforme a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, y señala a continuación los principios que deben respetar en su actuación.

La organización de las Administraciones Públicas sirve los intereses generales y actúa de la mejor manera posible, en cumplimiento del principio de eficacia, y desarrolla su labor en el menor tiempo, conforme exige el principio de eficiencia. Lógicamente, la respuesta al servicio de los intereses generales es un proceso dinámico de continua mejora y, en consonancia con ello, las Administraciones Públicas mejoran constantemente sus actuaciones y procedimientos.

Fruto de esta mejora han sido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la ya citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. La primera de ellas ha supuesto un cambio cualitativo en la actuación de las Administraciones y su relación con los ciudadanos, al incorporar de manera generalizada que las relaciones entre las Administraciones y ciudadanos se lleven a cabo de manera electrónica.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ha regulado sistemáticamente la creación de órganos administrativos, unipersonales y colegiados, y regulado las competencias de los órganos superiores y directivos de la Administración General del Estado y su forma de nombramiento.

En definitiva, cabe señalar que la mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas es un proceso en cambio constante y que el Gobierno trabaja de forma evidente y constante en la mejora de las mismas en el servicio a los ciudadanos.

Madrid, 13 de abril de 2020

